12/21/17

BARRANQUILLA,

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000211

Señor(a)

ASTRID GARCIA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRAL DE URGENCIAS CERVANTES SALUD S.A.S.
CALLE 9 # 10-04
MALAMBO - ATLANTICO
E. S. D.

Actuación Administrativa: Auto No. 00000304 del 2017- Expediente 0826-360

REF: Notificación mediante aviso Articulo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG158308305CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	Auto No. 00000304 del 16 Marzo de 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la Dirección General Art 76 de la Ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	Diez (10)días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (Art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	ASTRID GARCIA LOPEZ REPRESENTANTE LEGAL

CONSTANCIA DE PUBLICACION

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la leu 1437 de
on la la companie de la Corporación de finada en la Pagina Web de la Corporación
Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día 17 ABR. 2017
hasta las 5.00 p.m., del día

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS ASESORA DE DIRECCION (C)

30 Berty.

Proyecto: Jairo Pacheco Superviso: Evaristo Arteta Reviso: Liliana Zapata



Ministerio de Ambiente, y Desarrollo Sostenible .



Barranquilla Z T MAK. 2017

GΑ

⊆-001010

Señora
Astrid García López
Representante Legal
Central de Urgencias Cervantes Salud SAS
CII 9 No. 10-04
Malambo - Atlántico

Ref: Auto No. () () () () 3 () 4

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

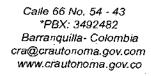
En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente:

JULIETTE SLEMAN CHAMS ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

EXP: 08 Elaboro:

EXP: 0826-360 Elaboro: IP / Supervisor: Ing. Liliana Zapata Garrido / Subdirectora de Gestido Ambiental. Reviso: Ing. Liliana Zapata Garrido / Subdirectora de Gestión Ambiental.











y Desarrollo Sostenible

Barranquilla 1 MAK. ZUIF



GΑ

001010

Señora Astrid García López Representante Legal Central de Urgencias Cervantes Salud SAS CII 9 No. 10-04 Malambo - Atlántico

Ref: Auto No. () () () () 3 () 4

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

willittle wellereed JULIETTE SLEMAN CHAMS ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Elaboró: IP / Supervisor: Ing. Liliana Zapata Garrido / Subdirectora de Gestión Ambiental. Reviso: Ing. Liliana Zapata Garrido / Subdirectora de Gestión Ambiental.

Calle 66 No. 54 - 43 *PBX: 3492462 Barranguilla- Colombia cra@crautonoma.gov.com www.crautonoma.gov.co







REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A

AUTO NG 0 0 0 0 3 04 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA CENTRAL DE URGENCIAS CERVANTES SALUD SAS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO"

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con base en lo señalado en el Acuerdo No.0006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constituciones y legales conferidas mediante Resolución Nº 00270 del 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución Nº287 de 2016 y, teniendo en cuenta lo señalado, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, la ley 633 de 2000 y la Resolución N°00036 del 22 de Enero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables,.... así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental ...".

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución Nº 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parametros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencia Ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución Nº 00036 del 2016, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje de los profesionales, el valor total de los análisis de Laboratorio y/u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisado el expediente Nº 0826-360, perteneciente a la CENTRAL DE URGENCIAS CERVANTES SALUD SAS, identificada con el Nit. No. 900.329.242 – 4 representada legalmente por la señora ASTRID GARCIA LOPEZ ubicada en el municipio de Malambo - Atlántico, se evidencia que es necesario efectuar el cobro por concepto de seguimiento al PGIRHS aprobado, correspondiente a la anualidad 2017, de acuerdo a la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

"Saley"

Que la Resolución Nº 00036 de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, de esta forma es posible evidenciar que la CENTRAL DE URGENCIAS CERVANTES SALUD SAS,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNDMA REGIDNAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A

AUTO N 0 0 0 0 0 3 0 4 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA CENTRAL DE URGENCIAS CERVANTES SALUD SAS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO"

identificada con el Nit. No. 900.329.242 – 4 representada legalmente por la señora **ASTRID GARCIA LOPEZ**, ubicado en el municipio de **M**alambo - Atlántico, puede encuadrarse como Usuario de **M**enor impacto, el cual, de conformidad con el artículo señalado es definido como: "Son aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto tienen la posibilidad de retomar de manera inmediata a las condiciones iniciales previas las actuaciones, por medio de condiciones naturales".

Que de acuerdo a la Tabla Nº 50, correspondiente a Costos Totales de Seguimiento ambiental, es procedente cobrar por concepto seguimiento ambiental al PGIRHS (MENOR IMPACTO), los siguientes valores que incluyen el porcentaje (%) del IPC, de conformidad con el artículo 21 de la Resolución 00036 de 2016, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

Concepte	Valor total
Concepto	\$625.971
PGIRHS (Menor Impacto)	ΨΟΖΟΙΟΙΙ

Por tanto se.

DISPONE

PRIMERO: La CENTRAL DE URGENCIAS CERVANTES SALUD SAS, identificada con el Nit. No. 900.329.242 – 4 representada legalmente por la señora ASTRID GARCIA LOPEZ, ubicado en el municipio de Malambo - Atlántico deberá cancelar la suma correspondiente a SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$625.971), por concepto de seguimiento ambiental al PGIRHS correspondiente al año 2017, de acuerdo a lo establecido en la resolución Nº 00036 de 2016, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envié.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituído de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el Interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

16 MAR. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Porog,

Exp N° 0826-360 Elaboro: IP Reviso: Liliana Zapata Garrido. Subdirectora de Gestión Ambiental. Supervisor: Liliana Zapata Garrido. Subdirectora de Gestión Ambiental

 EB @@	RVICIOS POSTALES NACIONALES	S.A NIT 900.062.917-9		
472	POSTEXPRESS PO.BARRANDUILLA	Fecha Pre-Admisson: 22/83/2817 13:44:28	YG158308305C0 Causal Devoluciones: © C1 C2 Cerrado N€ Rehusado	30
888 358	Direction:CALLE 56 # 54 - 43 Referencia: Ciudad:BARRANQUILLA	NIT/C.C/T.1:8822080388	NEI No axisste No reside NN No reclamada DE Desconocido Dirección errada	22
ω w	Nombre/ Razón Social: ASTRID GARCI Dirección:CL 3 10-84	A LOPEZ-CERVANTES SALUD SAS : Código Postal:083021594 Código Operotivo:8688858	Firma nombre y/o setto de quien recibe:	巴
	Tel: Ciudad:MALAMBO_ATLANTICO Ciudad:MALAMBO_ATLANTICO O Peso Fisico(gra):289 Peso Volumétrica(grs):3	Dire Contener:	C.C. Tel: Hors: O Facha da entrego: O Distribution: O Gestion Centrego: O Gestion Centrego: O Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z	NOR
	Peso Focturado(grs):208 Vajor Declarado:\$8 Valor Flete:\$2.608	Diservaciones del cliente :1818	Gestion Confession 19 1 28 14	
	Costo de monejo:\$8 Volor Total:52.680		787 12 20	
		88885308888888YG159389365CO	17.000 ± 2.0 de mayo de 2017/In n.1. Rya. Norsejarte Eugress (1916) de 9 septembre del 701 17.000 ± 2.0 de mayo de 2017/In n.1. Rya. Norsejarte Eugress (1916) de 9 septembre del 701	_

Principal Cognition Control of Cognition of Control of Cognition of Co